



ORDEN DEL DÍA

1.- *Aprobación del acta N° 04/2021, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 28 de abril de 2021.*

2.- *Informe del Mercado de Tabacos y actividad del Organismo a 30 de abril de 2021*

3.- *Ruegos y preguntas.*

1 Aprobación del acta N° 04/2021, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 28 de abril de 2021.

Aprobada por unanimidad.

2 Informe del Mercado de Tabacos y actividad del Organismo a 30 de abril de 2021.

Celebrándose de modo telemático el Comité Consultivo exime [REDACTED] de, como es costumbre, resumir los principales aspectos del Informe del Mercado de Tabacos y actividad del Organismo a 30 de abril de 2021, adjunto a la convocatoria, y estimado suficiente.

3.- Ruegos y preguntas.

[REDACTED] informa de la aprobación de la Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria (BOE de 19 de mayo de 2021).

Dicha orden ha sido resultado de varios meses de trabajo del Comisionado para el Mercado de Tabacos, tanto internamente como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y regula los distintos modelos de autoliquidación y liquidación para el pago de las tasas por los servicios prestados a los operadores del mercado de tabacos y el canon concesional, establecidos en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria.

Los objetivos de la nueva norma son:

- 1) Actualizar el contenido de los modelos para el pago de tasas por la prestación de servicios a los operadores del mercado de tabacos y aclarar las instrucciones de pago y cumplimentación para facilitar su comprensión.
- 2) Simplificar y unificar el régimen actual, disperso en varias normas, regulando todos los modelos de liquidación y autoliquidación en una única orden ministerial.

CORREO ELECTRÓNICO:

comisionado.cmt@cmtabacos.hacienda.gob.es

Pº HABANA 140
28071 MADRID
TEL.: 91 745 72 10 / 11
FAX: 91 745 72 12



- 3) Normalizar el contenido de los modelos de acuerdo con la Orden Ministerial de 1998, de gestión recaudatoria de tasas.
- 4) Facilitar el pago a los operadores a través de las sucursales bancarias de todas las entidades que tengan acuerdo con la Agencia Tributaria, habilitando también en el futuro el pago telemático.
- 5) Permitir la descarga telemática directamente por los solicitantes a través de la sede electrónica, reduciendo el uso de papel.
- 6) Mejorar el control y gestión de la recaudación de ingresos públicos.

A resultas de la aprobación de esta norma señala [REDACTED] que a partir del 1 de julio de 2021 para el pago de tasas mediante autoliquidación los operadores deberán descargarse obligatoriamente de la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos (<https://cmtabacos.sede.gob.es/>) los impresos y rellenarlos electrónicamente. Impresos que, anuncia, serán publicados en dicha sede electrónica el día 15 de junio.

En el caso de los procedimientos de autorización de PVR, que con un volumen aproximado de 50.000 al año son los más numerosos, indica que la principal novedad es que se pondrá fin a la distribución en papel de los antiguos impresos autocopiativos 598, hasta ahora distribuidos a través de Logista en los estancos.

Con el fin de asistir e informar a los operadores sobre estos cambios [REDACTED] anuncia las siguientes medidas:

- 1) Refuerzo de la formación del Servicio de Atención con las novedades del pago de tasas, para que pueda asistir telefónicamente, por correo electrónico y de forma presencial.
- 2) Informar en la página web del Comisionado para el Mercado de Tabacos de las principales novedades (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/CMTabacos/Paginas/hometabacos.aspx>).
- 3) Próxima publicación de una Guía para Expendedores y una Guía para PVR conteniendo la información y modelos actualizados para la tramitación de todos los procedimientos. Se pretende pueda ser publicada a mediados del mes de junio.

[REDACTED] expresa, en nombre de [REDACTED] el temor por los efectos que pudiera tener sobre el mercado del tabaco en España, y particularmente el posible incremento del contrabando en [REDACTED] que el Preacuerdo sobre el estatus de Gibraltar tras el Brexit planteó una posible caída de la Verja.

[REDACTED] responde tomar nota de su preocupación.

No habiendo más ruegos y preguntas, [REDACTED] levanta la sesión del Comité



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

COMISIONADO PARA EL
MERCADO DE TABACOS

Consultivo a las 14:03 horas del 26 de mayo de 2021, agradeciendo la participación a todos sus miembros y comunicando que la próxima sesión se celebrará, previsiblemente, el 30 de junio de 2021.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CORREO ELECTRÓNICO:

comisionado.cmt@cmtabacos.hacienda.gob.es

Pº HABANA 140
28071 MADRID
TEL.: 91 745 72 10 / 11
FAX: 91 745 72 12

[Redacted]

[Redacted]